RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 1022/2022 (SIGLO 924/2022), CONTR 2023 000026275., CCA: +6.+N5-+95, DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE RESPIRATORIO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

En concreto, con la empresa **TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A.**

DATOS DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (CBAM):

Expediente SIGLO: 924/2022
CCA: +6.+N5-+95
CONTR: 2025 000733061

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 28/11/2025 se recibe "Memoria de necesidad" e "Informe de valoración" por parte del centro, el Área de Gestión Sanitaria de Jerez, Costa Noroeste y Sierra de Cádiz

SEGUNDO.- Con fecha /12/2025 se procede al envío de la invitación correspondiente a la empresa, de conformidad con lo exigido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

TERCERO.- Con fecha 15/12/2025 se recibe por parte de la citada empresa la "Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés" y la petición de constituir garantía definitiva mediante retención en el precio. La garantía definitiva que ascendía a la cantidad de 5.993,70 €, correspondiente al 5% del importe de licitación, IVA excluido (119.874,00 €) queda reducida a un 25% de la cantidad establecida resultando un importe de 1.498,43 €, de conformidad con lo establecido en el art. 116.6 de la Ley 14/2011 de 23 de diciembre las Sociedades Cooperativas Andaluzas, como es Tecnomedica Andaluza SCA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano de contratación competente es la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Puerta del Mar en Cádiz, por ejercicio de las competencias delegadas por la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº22, de 2 de febrero de 2022).

Vistos los antecedentes expuestos y los preceptos legales y reglamentarios de general aplicación, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

PRIMERO.- ADJUDICAR el CONTRATO para la adquisición de DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE RESPIRATORIO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.D, EN CONCRETO, PARA EL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CADIZ, BASADO en el "ACUERDO MARCO

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	JOSE LUIS GUIJARRO RODRIGUEZ	22/12/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmX3PYJ7ZJVYBCX2YDJMQDAL5DL	PÁG. 1/3

1022/2022 (SIGLO 924/2022), CONTR 2023 000026275., CCA: +6.+N5-+95, DE SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA SOPORTE RESPIRATORIO SUSCEPTIBLE DE SER FINANCIADO POR FONDOS EUROPEOS EN CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD" CON LA EMPRESA TECNOMEDICA ANDALUZA, S.C.A., contando con un plazo de entrega de 75 días naturales, incluyendo este plazo la entrega del equipo, su instalación, formalización y puesta en marcha.

ADJUDICACIÓN

OFERTA BASE/ VARIANTE	IDENTIFICACIÓN	REPOSICIÓN O NUEVO	CÓDIGO Y MODELO	DESTINO
VARIANTE	MESAS DE ANESTESIA	REPOSICIÓN	Variante OVL2	A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CADIZ

N.º LOTE	UDS	GC	IDENTIFICACIÓN
2	3	G01452	SU.EQ.ELEC.04.01.49 - MESA ANESTESIA-Número expediente: SIGLO 924/2022, TECNOMEDICA ANDALUZA S.C.A., Variante OVL2 – G01452

PRECIO UNITARIO IVA EXCLUIDO	% de IVA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA EXCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
39.958,00 €	21 %	48.349,18 €	119.874,00 €	145.047,54 €

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la empresa.

TERCERO.- DESIGNAR como RESPONSABLE DEL CONTRATO a D. GERMÁN BENÍTEZ MACÍAS, INGENIERO TÉCNICO DE MANTENIMIENTO, DEL A.G.S. DE JEREZ, COSTA NOROESTE Y SIERRA DE CÁDIZ, en virtud del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante la LCSP), que establece que los órganos de contratación deberán designar a un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

CUARTO.- Notificar la designación a la responsable del contrato.

Es copia auténtica de documento electrónico

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, de conformidad con el artículo 44 y siguientes, de la LCSP, el cual tiene carácter potestativo, y se presentará en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya realizado la notificación de esta resolución de adjudicación o directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución de conformidad con lo establecido en la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa Administrativa.

En caso de interposición de recurso especial en materia de contratación, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del Órgano de Contratación (Registro General del Hospital Universitario "Puerta del Mar" de Cádiz) o en el del órgano competente para la resolución del recurso, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sito en C/Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla o Registro Auxiliar en la C/Inca Garcilaso nº 3, Edificio Expo. Isla de la Cartuja, Sevilla), dentro del plazo referenciado en el párrafo anterior.

En Cádiz, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GERENTE
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR DE CÁDIZ

Es copia auténtica de documento electrónico